

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO

Quillón, 13 JUN 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 07 de junio de 2017.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 2294 de fecha 12/05/2015 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-2016 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO N° 2043

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Karina Ugaldá Monroy Arancibia** de fecha 07 de junio del 2017 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Rosella Bastias Novoa (09/06/2017) Con una renta de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos).

2.- IMPUTESE el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a Subvención normal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/mvh.-
Distribución:

- Carpeta Personal
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 07 días de junio del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT.Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Karina Ugaldá Monroy Arancibia RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 09 de enero de 1992, domiciliada en [REDACTED] de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora Educacional** en el Internado Amanda Chávez ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) Imponible.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta término de licencia médica de la Sra. Rosella Bastias Novoa (09/06/2017)** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña Karina Monroy Arancibia ingresó al servicio el **07 de junio del 2017**.

FIRMA DEL TRABAJADOR
KARINA MONROY ARANCIBIA

C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR(S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

C.I. [REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/mvh